

ADENDA DE RENOVACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO No. SECU-AJ-005-2024 DE COOPERACION TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO PICHINCHA PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "PABELLÓN DE LAS NACIONES UNIDAS" UBICADO DENTRO DEL PARQUE EL ARBOLITO

En el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente adenda modificatoria, por una parte, la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, representada en este acto por el Antrop. Jorge Alexander Cisneros Laiquez, en su calidad de Secretario de Cultura, conforme obra de la Acción de Personal No. 0000022809, que rige a partir del 10 de octubre de 2024, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará la "**SECRETARÍA**"; y, por otra parte, la **CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO PICHINCHA**, representada por el Tnlgo. Roberto Wladimir Rivera Villalba, en su calidad de Director Provincial, conforme Acción de Personal AP-NP-002, de 28 de agosto de 2025, a quien para efectos de este convenio se le denominara "CCE NÚCLEO PICHINCHA".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES" libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El 15 de abril de 2024, se suscribió el "*CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO PICHINCHA PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "PABELLÓN DE LAS NACIONES UNIDAS" UBICADO DENTRO DEL PARQUE EL ARBOLITO*".
- 1.2 La cláusula quinta del referido convenio referente a la vigencia y plazo, establece que: "*El plazo de duración del presente convenio será de DOS (02) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Este plazo de ejecución no se renovará automáticamente y podrá ser renovado por igual periodo a petición de cualquiera de las partes con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento, para lo cual, de manera conjunta, en forma expresa y por escrito acordarán la renovación del plazo indicado en esta cláusula previa inspección técnica en la cual se verificará la condición de la estructura.*"
- 1.3 Mediante documento s/n, de 09 de marzo de 2026, el Tnlgo. Roberto Wladimir Rivera Villalba, en su calidad de Director Provincial del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

Benjamín Carrión, solicitó a la Secretaría de Cultura, lo siguiente: *“En atención al Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional suscrito el 15 de abril de 2024, y considerando su próximo vencimiento, me permito manifestar el interés del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana en la renovación del referido instrumento, a fin de garantizar la continuidad de las actividades culturales que se desarrollan en el Pabellón de las Artes. (...) En este sentido, solicito comedidamente se sirva disponer las gestiones necesarias para la renovación del convenio, a fin de asegurar la continuidad de los procesos culturales y administrativos en curso”.*

1.4 Con fecha 12 de marzo de 2026, la Abg. Melanie Elizabeth Medina Escobar, Analista Técnico de la Red Metropolitana Cultural 1, en su calidad de Administradora de Convenio No. SECU-AJ-005-2024, emitió el documento denominado INFORME DE ANÁLISIS DE RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nro. SECU-AJ-005-2024, en el cual, en su parte pertinente, indicó que: *“De acuerdo con los informes presentados por la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha, así como la documentación de respaldo generada durante la ejecución del convenio, en los que se detalla la programación, ejecución y resultados alcanzados, se evidencia la generación de una oferta cultural activa y sostenida, orientada al beneficio de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito. En este contexto, se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, en concordancia con su objeto, así como la responsabilidad de mantener una programación cultural diversa, incluyente y de calidad, mediante el uso adecuado del Pabellón de Naciones Unidas y la articulación con gestores, colectivos y organizaciones culturales. Lo expuesto permite avalar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la CCE Núcleo Pichincha, evidenciando resultados positivos en la dinamización de los espacios culturales y en el acceso de la ciudadanía a actividades artísticas y culturales. Asimismo se identifica la voluntad institucional de ambas partes de continuar con la cooperación interinstitucional, en atención a los resultados alcanzados.”*

1.5 Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DMRCEC-2026-0268-M, de 14 de abril de 2026, la Abg. Melanie Elizabeth Medina Escobar, en su calidad de Administradora del convenio solicitó al Secretario de Cultura, que: *“(...) su autorización para la suscripción de la renovación de dicho convenio, en función de que la CCE Benjamín Carrión Núcleo Pichincha ha dado cumplimiento al 100% de todas las obligaciones señaladas en el acápite 4.2 de este instrumento. Adjunto encontrará el Convenio No. SECU-AJ-005-2024, la solicitud de renovación suscrita por el Tnlgo. Roberto Wladimir Rivera Villalba, Director Provincial del Núcleo Pichincha Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, el informe por parte del administrador de la Núcleo Pichincha Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, el Informe de Análisis para la Renovación suscrito por mi persona como administradora.”*

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DE ADENDA:

2.1 Forman parte integrante del convenio los siguientes documentos:

- a. Convenio No. SECU-AJ-005-2024
- b. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes para suscribir el convenio.
- c. Oficio s/n, de 09 de marzo de 2026, emitido por el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- d. Informe de Análisis de Renovación Convenio Nro. SECU-AJ-005-2024.
- e. Memorando No. GADDMQ-SECU-DMRCEC-2026-0268-M, de 14 de abril de 2026.

Cláusula Tercera.- OBJETO DE ADENDA:

3.1 Por medio del presente instrumento, con base en lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio No. SECU-AJ-005-2024 y toda vez que las partes han expresado su conformidad de renovar el plazo de ejecución del convenio; y, de acuerdo a la motivación del informe presentado por la Administradora de Convenio; las partes de manera libre y voluntaria convienen en renovar el plazo de vigencia y ejecución del Convenio No. SECU-AJ-005-2024, por dos (02) años; plazo el cual será contabilizado desde el día 16 de abril de 2026 estando vigente hasta el 16 de abril de 2028.

Cláusula Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

4.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente adenda modificatoria y se someten a sus estipulaciones; en lo demás, se mantienen y ratifican en el contenido del convenio No. SECU-AJ-005-2024, en iguales términos y condiciones, así como también se mantiene la necesidad y justificación técnica del convenio.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de abril de 2026.

Antrop. Jorge Alexander Cisneros Laiquez
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Tnlgo. Roberto Wladimir Rivera Villalba
DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO PICHINCHA CCE